



Año de la Universalización de la Salud

ACUERDO REGIONAL N° 013-2020-GRP-CRP.

Puno, 13 de febrero del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día jueves, trece de febrero del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Art. 79° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, establece que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia a los que el Consejo Regional les encargue; así mismo el Art. 80° del cuerpo normativo mencionado, precisa que las Comisiones estarán constituidos por Consejeros Regionales, que serán designados mediante Acuerdo Regional de Consejo. Las Comisiones Ordinarias, designadas exclusivamente para dictaminar los asuntos relacionados con las funciones y responsabilidades del Gobierno Regional están formadas por un equipo de tres (03) Consejeros Regionales y cuenta con un (01) Presidente, un (01) Secretario y un (01) Miembro, su duración es por un año.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de los corrientes el Pleno del Consejo Regional Puno, conforma las Comisiones Ordinarias correspondientes para el año 2020; con la finalidad del normal funcionamiento del Consejo Regional; teniendo en consideración al consejero regional de ese entonces Juan Walter Condori Peralta, en calidad de accesitario y en reemplazo del consejero por la Provincia de Moho Héctor Coaquira Apaza conforme a la licencia sin goce de haber otorgada y aprobado por el mismo pleno.

Que, a partir del 26 de enero del 2020, el Sr. Héctor Coaquira Apaza; retoma sus funciones en calidad de consejero por la Provincia de Moho del Consejo regional del Gobierno Regional Puno.

Que, en fecha, 13 de febrero del 2020 en sesión de consejo regional, se acuerda por mayoría corregir las comisiones ordinarias, precisando solo y únicamente que, en lugar del señor Juan Walter Condori Peralta deba consignarse el nombre del Sr. Héctor Coaquira Apaza en calidad de consejero por la Provincia de Moho y miembro integrante de cada comisión ordinaria; quedando conformadas las Comisiones Ordinarias para el periodo 2020.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961. El Pleno del Consejo por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de consejo Regional N° 006-2020-GRP-CRP, mediante el cual se **CONFORMA EL CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DE PUNO** para el periodo 2020, en la cual se ha considerado al Sr. Juan Walter Condori Peralta, la misma que ha sido aprobada en sesión ordinaria de fecha jueves dieciséis de enero del 2020.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, se conforme las comisiones ordinarias para el periodo 2020, del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno; reemplazando al Señor Juan Walter Condori Peralta por el consejero por la Provincia de Moho Héctor Coaquira Apaza con la finalidad de que este asuma las funciones inherentes a su cargo dentro de las comisiones ordinarias para el periodo 2020.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR, LA CONFORMACIÓN DEL CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL PUNO, para el periodo 2020, la misma que ha sido rectificada y aprobada mediante sesión de consejo región de la fecha, conforme a los considerados expuestos, cuyas comisiones y miembros integrantes se detalla a continuación:

COMISIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

PRESIDENTE : NANCY SALLUCA HUARAYA
SECRETARIA : NURY MAMANI MACHACA
MIEMBRO : ISIDRO PACOHUANACO PACCO

COMISIÓN DEL NIÑO JUVENTUD Y POBLACIONES VULNERABLES.

PRESIDENTE : SEVERO VIDAL FLORES CCOPA
SECRETARIO : JORGE ANTONIO ZÚÑIGA PINEDA
MIEMBRO : HÉCTOR COAQUIRA APAZA

COMISIÓN ORDINARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y ASUNTOS AGROPECUARIOS.

PRESIDENTE : WILFREDO MELÉNDEZ TOLEDO
SECRETARIO : DOMINGO QUISPE TANCARA
MIEMBRO : ISIDRO PACOHUANACO PACCO

COMISIÓN ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.

PRESIDENTE : JORGE ANTONIO ZÚÑIGA PINEDA
SECRETARIO : SAMUEL PACORI LÓPEZ
MIEMBRO : PELAYO CUBA PÉREZ

COMISIÓN ORDINARIA DE ÉTICA.

PRESIDENTE : PELAYO CUBA PÉREZ
SECRETARIO : SAMUEL PACORI LÓPEZ
MIEMBRO : HECTOR COAQUIRA APAZA

COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL.

PRESIDENTE : DOMINGO QUISPE TANCARA
SECRETARIO : JAIME CHAMBILLA MAQUERA
MIEMBRO : GERMÁN ALEJO APAZA

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

PRESIDENTE : SAMUEL PACORI LÓPEZ
SECRETARIA : NANCY SALLUCA HUARAYA
MIEMBRO : FREDDY EFRAÍN RIVERA CUTIPA

COMISIÓN ORDINARIA DE DESCENTRALIZACIÓN, TRANSFERENCIA Y PATRIMONIO.

PRESIDENTE : ABDÓN VIDAL PACCO HANCCO
SECRETARIA : LIZBETH MARISOL CUTIPA APAZA
MIEMBRO : JOSE LUIS BORDA CAHUA

**COMISIÓN ORDINARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y TRABAJO.**

PRESIDENTE : GERMÁN ALEJO APAZA
SECRETARIO : JOSE LUIS BORDA CAHUA
MIEMBRO : NOEMÍ ELSA CÓRDOVA LEQUE

COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN.

PRESIDENTE : JAIME CHAMBILLA MAQUERA
SECRETARIO : HECTOR COAQUIRA APAZA
MIEMBRO : ABDON VIDAL PACCO HANCCO

COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD

PRESIDENTE : DEYSI JHULIANA CHALCO COYLA
SECRETARIO : JOSE LUIS BORDA CAHUA
MIEMBRO : NOEMÍ ELSA CÓRDOVA LEQUE

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENTE : ISIDRO PACOHUANACO PACCO
SECRETARIO : GERMÁN ALEJO APAZA
MIEMBRO : NURY MAMANI MACHACA

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

PRESIDENTE : NURY MAMANI MACHACA
SECRETARIO : FREDDY EFRAÍN RIVERA CUTIPA
MIEMBRO : JORGE ANTONIO ZÚÑIGA PINEDA

COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA.

PRESIDENTE : LIZBETH MARISOL CUTIPA APAZA
SECRETARIO : FREDDY EFRAÍN RIVERA CUTIPA
MIEMBRO : DEYSI JHULIANA CHALCO COYLA

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno; conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Walter Mamani Quispe
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL